MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
14 DE MAYO C/ GRAL. DÍAZ
TELF. FAX 0858 – 285 420

DICTAMEN UOC VIA EXCEPCIÓN Nº 05/2022

Santa Rosa Misiones, 01 de junio del 2022

Ref.: PLAN MUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y AUDITORIA AMBIENTAL DE LA MATADERIA MUNICIPAL Y VERTEDERO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Art. 33 de la Ley Nº 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN:

En fecha 31 de mayo del 2022, la Secretaria del Medio Ambiente de la Institución, la Lic. Cynthia Doricell Ortellado Rolón remite al Ejecutivo una nota en la cual solicita de manera urgente la realización del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Auditoria Ambiental de la Mataderia Municipal y del Vertedero Municipal, debido a la gran importancia que conlleva la realización del PGA de manera a encontrar respuestas adecuadas a los problemas suscitados en la relación de la sociedad y la naturaleza. Como así también, la ejecución de una Auditoria Ambiental en la Mataderia Municipal y Vertedero Municipal en forma a identificar áreas de oportunidad para hacer ajustes y correcciones en donde existan condiciones que dañen o puedan afectar el ambiente, promoviendo la mejora del desempeño ambiental de la instalación.

El Ejecutivo de la Institución solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de que se expida con relación a lo peticionado, para ver si es factible la realización de un llamado bajo la modalidad de Excepción por urgencia impostergable.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento no cuenta con PAC, se requiere realizar de forma urgente.

SUPUESTO DE EXCEPCIÓN:

(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergable.

JUSTIFACIÓN:

La solicitud de la Secretaria del Medio Ambiente de la Institución, se basan en que el Plan de Gestión Ambiental o Integral es un proceso que está orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio biofísico y cultural y, garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio, puesto que esto implica también fortalecer la vinculación con la comunidad y mejorar la relación con organismos públicos.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

Por otro lado, es importante resaltar que, los Vertederos y Mataderias ocasionan contaminación ambiental (aire, tierra y agua), efectos perjudiciales sobre la salud pública (por la contaminación ambiental y por la posible transmisión de enfermedades infecciosas por los roedores que los habitan). Es por ello que es de vital importancia la realización de una Auditoria Ambiental tanto en la Mataderia Municipal como en el Vertedero Municipal, ya que a través de este procedimiento se podrá conocer y examinar la situación actual de las instalaciones, identificar áreas de oportunidad para ser ajustes y correcciones en donde existan condiciones que dañen o puedan afectar el ambiente, promoviendo la mejora del desempeño ambiental de la instalación

Por tanto, desde ya este proceso es considerado con suma urgencia, ya que es vinculante a una necesidad universal por lo que es importante ejecutarlo con celeridad por lo expuesto, pues si se tiene en cuenta los plazos mínimos establecidos para las contrataciones directas, vale decir que un procedimiento por Contratación Directa implicaría un plazo intermedio entre 20 a 30 días hábiles para formalizar el contrato y su posterior ejecución, teniendo en cuenta que el proceso es vinculante a un interés general de justificación constitucional.

En las circunstancias dadas, se solicita una intervención urgente y el mecanismo para evitar los plazos concernientes a los procesos licitatorios es realizarla por la vía de la excepción; justamente, el pedido de excepción es para el efecto de reducir los plazos, sin dejar a entrever que el mismo proceso estará bajo el control efectivo pleno de la Institución, la misma DNCP y la ciudadanía en general.

Ante los fundamentos expuestos, lo que se requiere es la aplicación de la modalidad por la Vía de la Excepción, amparado en mecanismos legales con el objetivo de dar una respuesta rápida referente a la ejecución del mejoramiento de sistemas de agua potable, y visto que la necesidad es imperiosa y se precisa la implementación de procesos más breves, de manera a que, resultaría imposible e inviable realizar procesos ordinarios, como una CONTRATACION DIRECTA debido a la premura del tiempo la cual contamos, lo más conveniente es implementar el procedimiento por la Vía de Excepción adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La intención de la contratación es prevenir y eliminar la contaminación de entornos afectados, tomando las medidas necesarias, coordinadamente entre las Administraciones competentes y los agentes implicados, con el fin de proteger el medio ambiente contra los efectos adversos.

MARCO LEGAL:

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Art. 33 expresa lo siguiente: "CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan... *inc...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*.".

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
Unidad Operativa de Contrataciones Publicas

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
14 DE MAYO C/ GRAL. DÍAZ
TELF. FAX 0858 – 285 420

El Decreto N° 2992 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", que en su Art. 77 manifiesta que "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos...".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Actualmente existe una disponibilidad presupuestaria de G. **77.809.773** (Guaraníes setenta y siete millones, ochocientos nueve mil, setecientos setenta y tres) en el Objeto de Gasto **580**.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, emite el presente dictamen favorable, considerando que se cuentan con los suficientes elementos técnicos, legales y económicos para recomendar la realización del ´´PLAN MUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y AUDITORIA AMBIENTAL DE LA MATADERIA MUNICIPAL Y VERTEDERO MUNICIPAL´´ de la ciudad de Santa Rosa Misiones, y que se lleven adelante los procedimientos correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la vía de la Excepción por urgencia impostergable.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

Abg. Cinthia González Romañuk
Responsable UOC